



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombre del Acuerdo: | Acuerdo Interinstitucional que celebran el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Municipalidad de Peñalolén, de la Región Metropolitana de Santiago, en la República de Chile. |
| Áreas de Cooperación: | a) Seguridad Pública. |
| Fecha en que se firmó: | 22 de noviembre de 2017. |
| Lugar donde fue firmado: | No especificado. |
| Vigencia: | 31 de diciembre de 2018. |



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL QUE CONFORME AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DE LA LEY SOBRE CELEBRACIÓN DE TRATADOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: EN ADELANTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ; Y POR LA OTRA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO EN LA REPUBLICA DE CHILE, EN LO SUBSECUENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "LA MUNICIPALIDAD", REPRESENTADA POR SU ALCALDESA SRA. CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ SALAMANCA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "EL MUNICIPIO"

- 1.1. EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, "EL MUNICIPIO" ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO QUE FORMA PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 1.2. EL "MUNICIPIO", ALBERGA A POCO MÁS DEL 7% DE LA POBLACIÓN QUE CONFORMA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LO QUE IMPLICA QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE IMPLEMENTEN DIVERSOS PROGRAMAS PARA ATENDER A SU POBLACIÓN DE UNA FORMA EFICIENTE Y EFICAZ, IMPLEMENTÁNDOSE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EN EL AÑO 2013 EL PROGRAMA DENOMINADO POLICÍA VECINAL DE PROXIMIDAD POR SUS SIGLAS PVP.
- 1.3. EL PROGRAMA DENOMINADO POLICÍA VECINAL DE PROXIMIDAD (PVP), HA SIDO RECONOCIDO POR LA SECTORIZACIÓN LLEVADA A CABO EN "EL MUNICIPIO" EN EL AÑO 2013 MEDIANTE LA CREACIÓN DE 4 ZONAS, 14 SECTORES Y 90 CUADRANTES, LO QUE HA PERMITIDO UNA MAYOR COBERTURA, UN MEJOR CONTROL TERRITORIAL Y UNA REACCIÓN OPERATIVA OPORTUNA DISMINUYENDO EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE LAS EVENTUALIDADES, ADEMÁS DE PERMITIR UN PATRULLAJE CONSTANTE, ORDENADO Y RESPONSABLE.



- 1.4. ACTUALMENTE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA HA REALIZADO GESTIONES PARA MEJORAR EL PROGRAMA **POLICÍA VECINAL DE PROXIMIDAD**, PRIMERAMENTE DIFUNDIENDO ENTRE SU POBLACIÓN, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS MASIVAS LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA Y DE PATRULLA QUE DE ACUERDO A SU UBICACIÓN LES CORRESPONDE, GENERANDO CON ELLO UN MAYOR ACERCAMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD Y LOS HABITANTES DE "EL MUNICIPIO", SE REALIZÓ LA COLOCACIÓN DE 30 MIL CARTELES EN LAS CALLES DE "EL MUNICIPIO" EN LOS QUE SE DAN A CONOCER EL NOMBRE DE LOS OFICIALES DE POLICÍA ENCARGADOS DE PRESTAR AUXILIO, ASÍ COMO LA DELIMITACIÓN DE SU CUADRANTE, ASIMISMO SE AUMENTARON EL NÚMERO DE CUADRANTES, FORTALECIENDO EL PROCESO FORMATIVO DE LOS OFICIALES DE POLICÍA DE MANERA INTEGRAL; ES DECIR QUE SUS ACTUACIONES ESTÉN TOTALMENTE APEGADAS A LA NORMA, AL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA ELIMINACIÓN DE LA CORRUPCIÓN.
- 1.5. DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE **POLICÍA VECINAL DE PROXIMIDAD**, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL SE HAN ATENDIDO DIVERSOS INCIDENTES DE UNA FORMA EFICIENTE, LO QUE HA REPERCUTIDO DIRECTAMENTE EN LA BAJA DEL ÍNDICE DELICTIVO, POR LO QUE ESTE PROGRAMA HA SIDO RECONOCIDO.

2. DE "LA MUNICIPALIDAD"

- 2.1. "LA MUNICIPALIDAD" FUE CONSTITUIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984, TRAS LA REFORMA REALIZADA EN LA REGIÓN METROPOLITANA, NACIENDO CON UNA POBLACIÓN DE 120,000 HABITANTES Y UN TERRITORIO DE 55 KILÓMETROS CUADRADOS, CON ESTA ACCIÓN SE DIO INICIO AL DESARROLLO DE SUS HABITANTES BENEFICIÁNDOSE CON LA RADICACIÓN DEFINITIVA Y EL SANEAMIENTO DE LA MAYORÍA DE LOS ASENTAMIENTOS PRECARIOS EXISTENTES, CON LAS PRIMERAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO, ILUMINACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
- 2.2. EN LA DÉCADA DE LOS NOVENTAS DESPUÉS DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS, "LA MUNICIPALIDAD" SE BENEFICIA MEDIANTE LA INVERSIÓN DE EMPRESAS INMOBILIARIAS QUE CREAN CONJUNTOS RESIDENCIALES DE MAYOR PLUSVALÍA, EN LOS QUE SE INCORPORA UN MEJOR EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA, MEJORA EN LA RED VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA URBANA VESPUCIO SUR Y LA LÍNEA 4 DEL METRO, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL CRECIMIENTO POBLACIONAL POR LO QUE EN 2015 SE UBICÓ A LA COMUNA ENTRE LAS 12 MÁS POBLADAS DEL PAÍS Y LA SEXTA MAS POBLADA EN LA REGIÓN METROPOLITANA, CON UNA POBLACIÓN JOVEN, PUES EL 27% DE ELLA SE SITUABA EN MENORES DE 15 AÑOS Y SOLO EL 5.6% EN MAYORES DE 64 AÑOS.

- 2.3. EN MATERIA DE SEGURIDAD "LA MUNICIPALIDAD" HA BASADO SUS ESTRATEGIAS EN LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN BASE A LAS OBLIGACIONES QUE LE OTORGA A "LA MUNICIPALIDAD" LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIOS.
- 2.4. POR ESA RAZÓN ES QUE "LA MUNICIPALIDAD" SE ENCUENTRA EN BUSCA DE UN MODELO DE SEGURIDAD QUE INCORPORA ELEMENTOS DE COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD, FOCALIZÁNDOSE MÁS EN LA PREVENCIÓN QUE EN LA SANCIÓN ELLO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ASPECTO SOCIAL Y COMUNITARIO, ESTO ES, QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE SU POBLACIÓN, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ENFOQUES:

SISTÉMICO.- EN DONDE LA COMUNA COMO SISTEMA DEBE CONSIDERAR LA COORDINACIÓN Y EL DIALOGO CONSTRUCTIVO DE LOS SUBSISTEMAS EXISTENTES.

INTEGRAL.- LA SEGURIDAD CIUDADANA ES UNA PROBLEMÁTICA COMPLEJA Y MULTICASUAL. DIVERSOS FACTORES DE CARÁCTER PSICOSOCIAL Y SITUACIONAL SE CONFIGURAN EN LA REALIDAD, DETERMINAN FACTORES DE CARÁCTER DELICTUAL Y DE PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, POR LO QUE SE DEBE ABORDAR DE FORMA INTEGRAL.

TRANSVERSAL.- POR LA MISMA COMPLEJIDAD DE LA PROBLEMÁTICA Y EL ROL DEL MUNICIPIO A NIVEL LOCAL, ES NECESARIO QUE SE SUMEN ESTRATEGIAS MULTISECTORIALES, DONDE LOS DIVERSOS ACTORES LOCALES, ARTICULEN SUS OBJETIVOS, RECURSOS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD.

PARTICIPATIVO.- EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA ES UN PILAR FUNDAMENTAL DE LA DEMOCRACIA, POR LO QUE SE DEBE DE POTENCIAR LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE SUS PROBLEMÁTICAS.

ESPECIFICIDAD TERRITORIAL.- SU IMPLEMENTACIÓN DEBE CONSIDERAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO A INTERVENIR EN ESTE CASO CADA SECTOR.

"LA MUNICIPALIDAD" CUENTA CON UN CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRADO POR DIVERSOS ACTORES VINCULADOS A SEGURIDAD (POLICÍAS), JUSTICIA, SOCIALES, COMUNITARIOS, PRIVADOS Y POR SUPUESTO DEL MUNICIPIO, DE IGUAL FORMA CUENTA CON COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE SON GRUPOS CONFORMADOS POR VECINOS, FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CARABINEROS Y PDI QUE TRABAJAN JUNTOS PARA MEJORAR LAS PERCEPCIONES DE SEGURIDAD DEL BARRIO, ES UN





**NEZA
HUALCOYOTL**
Ciudad de todos



PENALOLEN
CRECE PARA TODOS

ESPACIO DE ACCIÓN COMUNITARIA CERCANA AL VECINO Y QUE BUSCA SOLUCIONES INNOVADORAS AL DELITO, LAS FALTAS E INCIVILIDADES, LAS VIOLENCIAS Y LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD.

LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS CORRESPONDEN A: CREACIÓN DE COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIACIÓN VECINAL, SISTEMAS DE PROTECCIÓN VECINAL (ALARMAS COMUNITARIAS, CÁMARAS), PREVENCIÓN SOCIAL, SITUACIONAL, CONTROL, FISCALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN GENERAR ESPACIOS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES TERRITORIALES, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE QUIENES DE MANERA DIRECTA PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DE LOS ENLACES QUE PARA TAL EFECTO NOMBRAN CADA UNA DE ELLAS, EN LAS QUE SE INCLUIRÁ EL INTERCAMBIO DE TECNOLOGÍAS QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN SU RESPECTIVO TERRITORIO, ASIMISMO PODRÁN INTERCAMBIAR SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO O FALTAS CÍVICAS, FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS CIUDADANOS, ESTRUCTURACIÓN DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS VULNERABLES, ADEMÁS DEL INTERCAMBIO DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESARROLLE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EFECTO DE OTORGAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, FACILITARÁN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.





CUARTA.- "LAS PARTES" DETERMINAN QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO ENLACES DE COLABORACIÓN, POR "EL MUNICIPIO" AL LIC. JOSÉ JORGE AMADOR AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y POR PARTE DE "LA MUNICIPALIDAD", SE NOMBRA A LA C. NORMA MARAY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUIENES DEBERÁN RENDIRSE MUTUAMENTE UN INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA, REALIZADAS EN SU RESPECTIVO TERRITORIO.

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS ACCIONES QUE REALICEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA, DE LAS CUALES TRANSFIERAN SU CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA, DEBERÁN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA JURÍDICA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE DE SER APLICABLE ADAPTARAN DICHS CONOCIMIENTOS DE MANERA QUE CUMPLAN CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA DE SU TERRITORIO.

SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), PUDIENDO PRORROGARSE PREVIO ACUERDO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TURNO, ASIMISMO ACUERDAN QUE EL MISMO PUEDE CONCLUIRSE EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO QUE FORMULE LA PARTE INTERESADA EN SU CONCLUSIÓN.

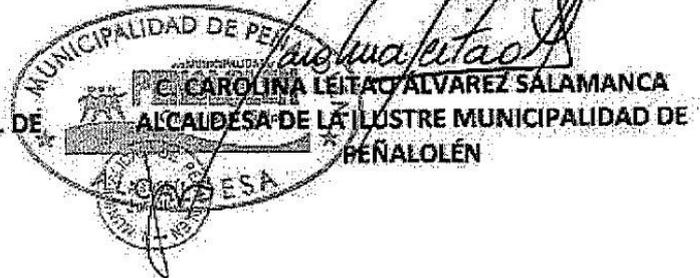
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONOCEDORES DE LOS ALCANCES DEL MISMO, LAS PARTES LO FIRMAN POR TRIPPLICADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCÓYOTL

LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "LA MUNICIPALIDAD"



C. CAROLINA LEITAC ALVAREZ SALAMANCA
ALCAIDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEÑALOÉN